



18 MAR. 2019

RESOLUCIÓN No. 0345 DE 2019

"Por la cual se hace la provisión de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 25 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales No. 017 del 10 de enero de 2013 y 362 de 29 de agosto de 2014, se estableció y modificó la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por quinientos treinta (530) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, asignado a la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales, del cual es titular **JAIME ORLANDO OVIEDO MORA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.290.207, a quien se le concedió vacancia temporal por el término de seis (6) meses, mediante la Resolución No. 1659 del 16 de noviembre de 2018, para desempeñar en período de prueba el empleo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 08 el Concejo de Bogotá y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que la vacante temporal de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, asignado a la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales, fue ofertada los días 29 y 30 de noviembre de 2018, para que se postularan los funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargados, y se observó que se postularon 2 funcionarias inscritas en carrera administrativa para ser nombradas en encargo en dicha vacancia temporal, pero posteriormente desistieron de su postulación.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de **BELLANY BOBADILLA SEGURA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.848.072, concluyendo que cumple con el perfil previsto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, asignado a la Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales, cargo que se encuentra en vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

18 MAR. 2019

RESOLUCIÓN No. 0345 DE 2019

"Por la cual se hace la provisión de un empleo a través de nombramiento en provisionalidad"

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR en provisionalidad en una vacante temporal de la Planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Asignación Básica mensual	Dependencia/Titular empleado
Bellany Bobadilla Segura	52.848.072	Auxiliar Administrativo	407	16	\$1.962.220	Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales

ARTÍCULO SEGUNDO. - El nombramiento provisional que se hace mediante el presente acto administrativo, en un empleo que se encuentra en vacancia temporal, será hasta por el término de seis (6) meses, o hasta cuando cese la situación administrativa que le dio origen, lo primero que ocurra.

ARTÍCULO TERCERO. - El nombramiento provisional que se realiza en el presente acto administrativo, no genera derechos de carrera administrativa, toda vez que se trata de una vacante temporal.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 MAR. 2019

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Ciro González Ramírez -Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director Gestión Humana.
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz-. Profesional Especializado